



CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE PATENTE DE INVENCIÓN SISTEMA DE FRENOS PARA UN VEHÍCULO ELÉCTRICO DE TRANSPORTE DE CARGA

Entre los suscritos a saber, **GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.530.774 expedida en Sogamoso Boyacá, quien en su calidad de Director Regional (E) del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, cargo en el que fue nombrado mediante Resolución No. 1-02322 del 12 de septiembre de 2024 y posesionado con Acta No. 491 del 13 de septiembre de 2024, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, que en adelante se denomina EL SENA, quién en adelante se denominará CESIONARIO y, **ROSEMBERG ESPINEL FORERO**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80'029.942 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación propia, **JOHN FEDDY TRAIANA VARGAS** mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80'144.205 expedida en Bogotá, **JOSÉ ISAIAS MONTAÑA GALÁN** mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79'411.278 expedida en Bogotá, **DIEGO FERNANDO MOJICA** mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.001.067.699 expedida en Bogotá, **CARLOS MONTENEGRO** mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79'738.414 expedida en Bogotá, **HENRY GUERRA GALVIS** mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 77.180.104 expedida en Bogotá, **CLAUDIO BERNARDO DUQUE CALDERON** mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.810.690 expedida en Bogotá, quienes en adelante se conocerán como LOS CEDENTES, han acordado suscribir el presente contrato de cesión de derechos patrimoniales, el cual se registrá por el siguiente clausulado:

PRIMERA. OBJETO: Los CEDENTES transfieren de manera total, exclusiva y sin limitación alguna al CESIONARIO, la totalidad de los derechos patrimoniales que ostentan sobre el “**SISTEMA DE FRENOS PARA UN VEHÍCULO ELÉCTRICO DE TRANSPORTE DE CARGA**” realizada en el año 2020 sobre el cual se iniciará el trámite correspondiente ante las autoridades competentes para la gestión de patentes, (a nivel nacional como internacional). De esta manera, el cedente realiza de manera voluntaria a favor del cesionario, la transferencia de todos los derechos patrimoniales derivados o que se deriven de la explotación comercial y económica del “**SISTEMA DE DIRECCIÓN PARA VEHÍCULO ELÉCTRICO DE TRANSPORTE DE CARGA**”

SEGUNDA. ALCANCE DE LA CESIÓN: Los derechos patrimoniales alusivos a la explotación económica del “**SISTEMA DE FRENOS PARA UN VEHÍCULO ELÉCTRICO DE TRANSPORTE DE CARGA**” son transferidos en su totalidad al cesionario tanto en el campo nacional como internacional, sin ninguna limitación en cuanto a territorio se refiere.



TERCERA. TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA CESIÓN. El cesionario podrá disfrutar de los derechos derivados del presente contrato a partir de la firma de este por las partes intervinientes y de manera indeterminada e ilimitada por el total del término máximo establecido en la legislación nacional y supranacional aplicable y vigente en el país que se reclame la protección.

CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor de la cesión otorgada a favor del cesionario es gratuita y se entiende comprendida dentro de la prestación del servicio o vinculación laboral con el SENA, razón por la cual no hay lugar a ningún pago adicional por parte del cedente.

QUINTA. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CESIÓN: El cedente transfiere de manera total los derechos patrimoniales sobre la invención “SISTEMA DE FRENOS PARA UN VEHÍCULO ELÉCTRICO DE TRANSPORTE DE CARGA” objeto del presente contrato a favor del cesionario, tanto en el territorio nacional como en cualquier otro país.

SEXTA. CONDICIONES Y LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS: Los CEDENTES declaran que son los únicos titulares de los derechos patrimoniales que por este acto son cedidos y en consecuencia, se puede disponer de ellos sin ningún tipo de limitación o gravamen. Así mismo, declaran que para la invención / creación objeto de la presente cesión, no han vulnerado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, los CEDENTES aceptan que responderán por cualquier reclamo que en materia de derechos de propiedad intelectual se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al CESIONARIO.

SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que se presente entre las partes en razón o con ocasión del presente contrato se resolverá por arreglo directo entre las partes el cual se extenderá por un plazo de dos (2) meses, salvo acuerdo de prórroga entre las partes. Agotado el periodo de arreglo directo sin que se haya resuelto el conflicto satisfactoriamente, las partes se someterán al mecanismo de conciliación ante la autoridad que ellas definan, en un plazo máximo de treinta (30) días.

OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Dado en BOGOTÁ D.C., a los 22 días del mes de NOVIEMBRE de 2024.

EL CESIONARIO:

Firmado digitalmente por
Gerardo Arturo Medina Rosas

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS

Director Regional (E)

CC: 9.530.774 de Sogamoso

DIRECCION: Cra 13 No 65 - 10 Bogotá D.C.

EMAIL: gamedina@sena.edu.co



LOS CEDENTES:

ROSEMBERG ESPINEL FORERO

C.C. No. 80'029.942

Servicio Nacional de Aprendizaje

Autopista Sur, carrera 4 N 53 – 54 Soacha

Teléfono: (57 1) 3165000 Ext. 18569

JOHN FEDDY TRAIANA VARGAS

C.C. No. 80'144.205

Servicio Nacional de Aprendizaje

Autopista Sur, carrera 4 N 53 – 54 Soacha

Teléfono: 301 5471922

JOSÉ ISAIAS MONTAÑA GALÁN

C.C. No. 79'411.278

Servicio Nacional de Aprendizaje

Autopista Sur, carrera 4 N 53 – 54 Soacha

Teléfono: 311 4446688

DIEGO FERNANDO MOJICA

C.C. No. 1.001.067.699

Servicio Nacional de Aprendizaje

Autopista Sur, carrera 4 N 53 – 54 Soacha

Teléfono: 320 9130982

CARLOS MONTENEGRO

C.C. No. 79'738.414

Servicio Nacional de Aprendizaje

Autopista Sur, carrera 4 N 53 – 54 Soacha

Teléfono: 320 4037574



HENRY GUERRA GALVIS

C.C. No. 77.180.104

Servicio Nacional de Aprendizaje

Autopista Sur, carrera 4 N 53 – 54 Soacha

Teléfono: (34) 643 53 94 75

CLAUDIO BERNARDO DUQUE CALDERON

C.C. No. 80.810.690

Servicio Nacional de Aprendizaje

Autopista Sur, carrera 4 N 53 – 54 Soacha

Teléfono: 321 3644833